



Resolución *Directoral* No. 002-90-AGN/OA

Lima, **10 ABR. 1990**

CONSIDERANDO:

Que es necesario aperturar para el ejercicio fiscal 1990 un Fondo para Caja Chica, por la fuente de financiamiento Ingresos Propios, a fin de atender los gastos menudos y urgentes del Archivo General de la Nación;

Que en aplicación del Decreto Ley N°19350 y 19463 Normas Técnicas de Control del Sistema de Tesorería y D.L. N°556 Presupuesto de los Organismos del Sector Público para 1990;

De conformidad con los dispositivos legales, Decreto Legislativo N°120 y el Decreto Supremo N°007-82-JUS y 016-82-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación y su modificatoria;

Con la opinión favorable de las áreas de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aperturar el Fondo para Caja Chica por la fuente de financiamiento Ingresos Propios, hasta por un monto de I/. 5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE INTIS).

Artículo Segundo.- El monto máximo de cada pago en efectivo será de I/. 500,000 (QUINIENTOS MIL INTIS)

Artículo Tercero.- Encargar el manejo, custodia y rendición de cuentas al Sr. JORGE CHIRA ASCURRA, quién será responsable del cumplimiento de las Directivas y disposiciones vigentes sobre ejecución del gasto con fondos públicos.

Regístrese y comuníquese,



Jorge Chira
QUIDO PELAEZ HIDALGO
JEFE
Oficina de Administración